

ORDEN DEL DÍA DE LA 07 SEPTIMA SESIÓN ORDINARIA, DEL 2º SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO, DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE LEÓN, GUANAJUATO, A CELEBRARSE EL DÍA LUNES 27 DE ENERO DEL AÑO 2025 DOS MIL VEINTICINCO, A LAS 13:30 A LAS TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS, EN LAS OFICINAS DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA, LOCALIZADA EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ESTA CIUDAD, UBICADA EN PLAZA PRINCIPAL S/N 1ER. PISO, ZONA CENTRO, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 7 FRACCIÓN IV, 48 FRACCIÓN VII, 51, 52, 53, 54, 55, 57, 59, 60, 86, 87, 88 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; BAJO EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Lista de asistencia; -----
- 2.- Aprobación en su caso del orden del día; -----
- 3.- Se da cuenta al Comité de Transparencia del Municipio de León, Guanajuato, de la determinación de ampliación de plazo, por orientación, para otorgar respuesta a la solicitud de información con número de folio **SSI-2025-0127**, por parte de la Unidad de Transparencia, lo anterior para su confirmación.
- 4.- Se da cuenta al Comité de Transparencia del Municipio de León, Guanajuato, de la determinación de ampliación de plazo para otorgar respuesta a la solicitud de información con número de folio **SSI-2025-0123, SSI-2025-0122, SSI-2025-0136, SSI-2025-0137**, por parte de la Secretaría de Seguridad, Prevención y Protección Ciudadana, mediante sistema eflow, lo anterior para su confirmación.
- 5.- Se da cuenta al Comité de Transparencia del Municipio de León, Guanajuato de la clasificación de información como confidencial, para otorgar respuesta a la solicitud de información **SSI-2025-0124**, por parte del DIF Municipal, lo anterior para su confirmación.
- 6.- Se da cuenta al Comité de Transparencia del Municipio de León, Guanajuato de la solicitud de clasificación de la información en carácter de Reserva por parte de la Contraloría Municipal, para otorgar respuesta a la solicitud de información con número de folio **SSI-2025-0148**, lo anterior para su confirmación.
- 7- Lectura, aprobación y firma del acta de la presente sesión. -----

DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA

1.-Se declaró quórum legal para sesionar con la asistencia de las siguientes personas: Lic. Luz Araceli Andrade Cifuentes, Titular de la Unidad de Transparencia, Lic. Víctor Aguirre Armenta, Subsecretario de Derechos Humanos, como suplente del Secretario del Comité de Transparencia del Municipio de León, Licenciada Martha Elena Vera Sánchez, Directora de Normatividad Laboral y Relaciones de Trabajo, de la Dirección General de Desarrollo Institucional, como suplente de la Directora General de Desarrollo Institucional, Licenciado Kenneth Arturo Tenango Aguiar, suplente del Director General de Comunicación Social, Integrante del Comité de Transparencia del Municipio de León, Guanajuato y Licenciada Diana Paola Araiza Zavala, Suplente de la Contralora Municipal, Integrante del Comité de Transparencia del Municipio de León, Guanajuato, de conformidad al artículo 53 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato vigente, al tomarse las resoluciones del comité por mayoría de votos y tener el presidente del mismo voto dirimente en caso de empate, existe quorum legal para sesionar, ya que son cinco integrantes del comité, y asisten cinco la presente sesión.

- 2.- Puesto a consideración de los presentes el orden del día, resultó aprobado por unanimidad de votos de los Integrantes del Comité.
- 3.- Se da cuenta al Comité de Transparencia del Municipio de León, Guanajuato, de la determinación de ampliación de plazo, por orientación para otorgar respuesta a la solicitud de información con número de folio **SSI-2025-0127**, por parte de la Unidad de Transparencia, atendiendo a lo establecido por el artículo 99 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, lo anterior para su confirmación, puesto a consideración del Comité de Transparencia la determinación de cuenta, se manifiesta lo

siguiente: **resultó confirmado por unanimidad de votos de los presentes Integrantes del Comité, la ampliación de plazo determinada.** -----

4.- Se da cuenta al Comité de Transparencia del Municipio de León, Guanajuato, de la determinación de ampliación de plazo, por orientación para otorgar respuesta a la solicitud de información con número de folio **SSI-2025-0123, SSI-2025-0122, SSI-2025-0136, SSI-2025-0137**, por parte de la Secretaría de Seguridad, Prevención y Protección Ciudadana, mediante sistema eflow, atendiendo a lo establecido por el artículo 99 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, lo anterior para su confirmación, puesto a consideración del Comité de Transparencia la determinación de cuenta, se manifiesta lo siguiente: **resultó confirmado por unanimidad de votos de los presentes Integrantes del Comité, la ampliación de plazo determinada.** -----

5.-Se da cuenta al Comité de Transparencia del Municipio de León, Guanajuato de la clasificación de información como confidencial, para otorgar respuesta a la solicitud de información **SSI-2025-0124**, por parte del DIF Municipal, los datos solicitados son considerados información confidencial al ser concernientes a una persona identificada o identifiable y en su caso solo pueden tener acceso a ella quienes sean los titulares de la misma, sus representantes y los Servidores Públicos facultados para ello; lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 76 y 77 fracción I de la Ley de transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato. **Puesto a consideración del Comité de Transparencia la determinación de cuenta, se manifiesta lo siguiente: lo que resulta confirmada la información de carácter confidencial, por Unanimidad de votos de los presentes Integrantes del Comité.** -----

6.- Se da cuenta al Comité de Transparencia del Municipio de León, Guanajuato de la creación de Acuerdo de Reserva por parte de la Contraloría Municipal, para otorgar respuesta a la solicitud de información **SSI-2025-0148**, en relación al expediente **CM/DCS/109/2024-D10**. El hecho de que se divulgue la información precisa e identificable contenida en el expediente de investigación señalado, de la que se desprende que, afectaría el procedimiento de investigación, ya que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 90 y 100 de Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, la autoridad investigadora en el procedimiento de investigación deberá cuidar la integridad de los datos y documentos así como el resguardo de los expedientes en su conjunto, ya que si la información se divulga afectaría las garantías del debido proceso, mismas que refieren el derecho que tiene el presunto responsable a defenderse y asegurar el cumplimiento de sus derechos si es acusado, este derecho incluye el relativo a que se presume su inocencia hasta que se demuestre lo contrario; ya que la presunción de inocencia, misma que es fundamental para la protección de los derechos humanos, impone la carga de la prueba a la parte acusadora, garantizar que no se presuma la culpabilidad a menos que se haya demostrado la acusación fuera de toda duda razonable, asegurando además que el acusado tenga el beneficio de la duda, y exige que las personas acusadas de una falta sean tratadas de conformidad con este principio; es por ello, que esta autoridad tiene la obligación en primer término de observar en el curso de la investigación los principios de legalidad, imparcialidad, objetividad, congruencia, verdad material y respeto a los derechos humanos, previstos en el artículo 90 primer párrafo de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato. Se adecua al principio de proporcionalidad y representa el medio menos restrictivo disponible para evitar un perjuicio mayor, toda vez que, una de las actividades primordiales de la Contraloría Municipal, es la investigación de hechos que pudieran derivar en faltas administrativas sancionables, a efecto de inhibir las malas prácticas por parte de los servidores públicos y constituyen el insumo a través del cual habrá de resolverse la existencia o no de responsabilidades administrativas que deriven en la substanciación del procedimiento correspondiente, por lo que respecto a divulgar la información resulta importante ponderar la garantía de acceso a la información pública y la garantía del debido proceso, siendo preponderante la garantía del debido proceso, dado que la divulgación de la información solicitada vulnera la conducción del procedimiento administrativo correspondiente en tanto no haya una determinación o en su caso, haya quedado firme la resolución respectiva, al ponerse en riesgo la integridad personal, profesional y fama pública, así como el respeto a los derechos humanos del presunto responsable previstos en el artículo 90 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato. por lo que el daño que puede

producirse al proporcionarse la información solicitada, es superior que el daño que se ocasiona al particular por no entregársele, en virtud de que la solicitud de información formulada, actualiza la excepción para la publicidad o acceso a la información, hasta que se extingan las causas que dieron origen a su clasificación para aquellas investigaciones en las cuales haya prescrito la facultad para sancionar respecto a las presuntas infracciones, lo anterior acorde a lo establecido en el artículo 73 fracción X de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato. **Resultó confirmado por mayoría de votos de los presentes Integrantes del Comité, la clasificación de la Información en Carácter de Reserva, absteniéndose de votar Licenciada Diana Paola Araiza Zavala, Suplente de la Contralora Municipal, Integrante del Comité de Transparencia del Municipio de León, Guanajuato.**-----

7.- A las 14:00 horas del día de su inicio, la presente acta, previa lectura, resulta aprobada por unanimidad de votos de los Integrantes del Comité presentes. -----

Licenciada Luz Araceli Andrade Cifuentes, Titular de la Unidad de Transparencia, Presidenta del Comité de Transparencia del Municipio de León, Guanajuato.

Lic. Víctor Aguirre Armenta, Subsecretario de Derechos Humanos, como suplente del Secretario del Comité de Transparencia del Municipio de León.

Licenciada Martha Elena Vera Sánchez, como suplente de la Directora General de la Dirección General de Desarrollo Institucional, Integrante del Comité de Transparencia del Municipio de León, Guanajuato.

Licenciado Kenneth Arturo Tenango Aguiar, suplente del Director General de Comunicación Social, Integrante del Comité de Transparencia del Municipio de León, Guanajuato.

Licenciada Diana Paola Araiza Zavala, Suplente de la Contralora Municipal, Integrante del Comité de Transparencia del Municipio de León, Guanajuato

Las presentes 03 Tres fojas útiles por su Frente, tamaño oficio, coinciden fiel e íntegramente con el acta de la 07° Séptima Sesión Ordinaria del 2º segundo año de ejercicio del Comité de Transparencia del Municipio de León.